

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

CIRCULAR



202205620065513

San Juan de Pasto, 27 octubre 2022

PARA: TODO EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA y VINCULADOS POR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

Asunto: Designación de Jurados para el desarrollo de las votaciones para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para el periodo 2022 – 2024.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y coadyuvando en el respeto y los derechos de los trabajadores de carrera de los empleados públicos, se rige por lo estipulado en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal.

La importancia de la Comisión de Personal, coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Empresa, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación de Desempeño Laboral.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.14.2.5 y los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio, la cual reza



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

"Divulgación de inscritos y designación de jurados. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en este decreto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

Para efectos de la respectiva elección el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad o en la dependencia regional o seccional, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos (...)"

Continuando con lo anterior, dando estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente y el cronograma establecido en la Convocatoria a través de la Circular 202205620063083 del dieciocho (18) de octubre de 2022, nos permitimos designar a los siguientes funcionarios como Jurados de Votación:

1. José Rodrigo Rosero Tobar.
2. William Ricardo Montenegro Guevara.

En concordancia, nos permitimos informar que los funcionarios designados serán notificados por medio de la presente de su designación y a través de correo electrónico institucional. Los funcionarios que se desempeñaran como Jurados de votación, tendrán en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.14.2.6 del Decreto 1083 de 2015.

De igual manera, se recuerda que las elecciones se realizaran de manera virtual en la fecha establecida, aplicando los principios Constitucionales de publicidad, participación, transparencia, celeridad y accesibilidad, y remitiéndonos a lo estipulado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que *explica que las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que el fin de este procedimiento es lograr la conformación de dicho cuerpo colegiado.*

Así, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. estará dando uso a un mecanismo idóneo y seguro, el cual contara con los componentes de control y auditoría de la información garantizando la participación, transparencia, y veracidad



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NII 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

del proceso electoral, por medio de la certificación emitida por parte del Jefe de la oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa quienes serán los responsables del link de votación y de los resultados junto con los Jurados designados para garantizar en todo momento el proceso.

Atentamente,



ANGELA DANIELA RODRIGUEZ GOYES
Asesora

Revisó: Carol Andrea Hernández Huertas, Profesional Universitaria



